



SECR
MO

Bogotá D.C. 07 de abril de 2020
SDM-SC -66204

Señor(a).
LUZ DARY ARIAS PALACIOS
CARRERA 10 N 15A-93 INTERIOR 11 CASA 5
TELEFONO 3112701011
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	7	Discrepancia	7	No Emitido	7	No Emitido
	Dirección Errada	7	Recepción	7	No Recibido	7	No Recibido
	No Recibido	7	Salvo	7	No Contactado	7	No Contactado
	No Recibido	7	Salvo	7	Apartado Clausurado	7	Apartado Clausurado
Fecha 1			Fecha 2				
Nombre del destinatario			Nombre del destinatario				
C.C.			C.C.				
Centro de Distribución			Centro de Distribución				
Observaciones			Observaciones				
De la calle			De la calle				
calle 16			calle 16				

Asunto: Radicado SDM 62441

Señor (a) ARIAS

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No 11001000000023253849 de 05 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de envío las cuales fueron devueltas bajo la causal de "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL	LUZ DARY ARIAS PALACIOS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANIA - 52298283
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CR 180 N 15A-93	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	LDARIAS@CARACOLTV.CO
Teléfono	4199703	Teléfono móvil	313381320
Fecha de actualización			

Remitente

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Envío

Destinatario

Nombre Razón Social
Dirección
Ciudad
Departamento
Código postal
Fecha admisión

Secretaría Distrital de Movilidad
alle 13 # 37 - 35
teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su pagina web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023253849	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo, por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza

'Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso () Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. ()'

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Telefono (1) 364 9400

www.movil.dadboqota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 " Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C P A C A, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)"

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en término la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C N T T modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C N T T: "la notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados" quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla.

Artículo 93 Causales de revocación Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1 Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él

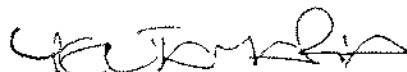
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona" (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha las citadas ordenes de comparendo, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.



YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto JORGE GARRILLO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023437832

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

05/10/2019 17:47:04

C 02

BNL20

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LEIDA VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES

185384

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1020812078

SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-06-12 05:52:14.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-06-23 2:43:17.0

(3) Registro devolución Causal ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE



FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-06-12 05:52:14.0

(1) Generación archivo comparendo



2019-06-23 2:43:17.0

(3) Registro devolución Causal ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE



2019-06-23 14:44:56.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019



2019-06-24 14:14:29.0

(4) Registro envío a SICOM

No Aplica

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023409570

FECHA INFRACCIÓN

COO.

PLACA

05/06/2019 17:40:25

C 02

BNL20

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificación

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SANDY VILLAMIL CASTELLANOS

181736

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1020812078

SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

FECHA CURSO

TIPO DOC

NUMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-5-7 9 18 16 0

(1) Generacion archivo comparendo

57

2019-6-17 16 27 53 0

(3) Registro devolucion Causal DIRECCION NO EXISTE

57

2019-7-4 8 35 36 0

(6) Registro notificacion entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
128 DEL 2019-06 27 NOTIFICADO 05/07/2019

57

2019-7-4 6 41 47 0

(4) Registro envio a SICON

110-Aplicar

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operador: UAC CENTRO
Orden de servicio: 1111 000

Fecha de servicio: 11 JUN 2019
Fecha de entrega: 11 JUN 2019

YDZ3076429900

Destinatario: SEBASTIAN MURCIA
Código Postal: 1111000

Valor de envío: \$5.000
Valor de seguro: \$0.000
Valor Total: \$5.000

Devoluciones

Empieza en 10g

SEBASTIAN MURCIA
C.C. 1018499219
11 JUN 2019

UAC CENTRO 1111 587
CENTRO A

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operador: UAC CENTRO
Orden de servicio: 1111 000

Fecha de servicio: 08 MAY 2019 17:04:00

RA11700688900

Destinatario: SEBASTIAN MURCIA
Código Postal: 1111000

Valor de envío: \$5.000
Valor de seguro: \$0.000
Valor Total: \$5.000

Devoluciones

No hay 10-74

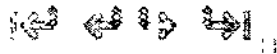
Nelson Forero
C.C. 79319568
8 MAY 2019

UAC CENTRO 1111 587
CENTRO A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STTB

COMPARENDOS

03/27/2020

msjubequ

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23409570

11001000 000023409570

Fecha: 05/06/2019

Placa: BNL20

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN

Número: 1020812078

Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

Año	No	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	895426	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	895426	3	FALLO	08/14/2019	

CONSULTA EJ 15 42 00

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STTB

COMPARENDOS

03/27/2020

msjubequ

RESOLUCIONES

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23437832

11001000 000023437832

Fecha: 06/10/2019

Placa: BNL20

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CÉDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 1020812078

Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	894650	2	AUDIENCIA PÚBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	894650	3	FALLO	08/14/2019	

cargando resolución

CONSULTA EJ

15 42 00

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023437832
Fecha de Imposición: 12 de junio de 2019



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código infracción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción: 12 de junio de 2019 17:47:04
Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad: CL 152 - CR 99 - SUBA
OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS POR SEÑALIZACIÓN VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO
Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA
Tipo y No. Identificación: CC 1029812078
Dirección: CL 180 A No. 10 - 74 CASA 11
Bogotá Bogotá D.C.
Placa: ENL20
Nombre del Locatario: [Blank]
Tipo y No. Identificación: [Blank]
Dirección: [Blank]
Agente de Tránsito que detectó la infracción: MARTINEZ CALPA JESUS ALBERTO
Placa: 185384
Agente de Tránsito que impuso el comparendo: LEIDY VANNESSA BOLAÑOS
Placa: 187246



Respetado(a) señor(a): CARRILLO



COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023409570
Fecha de Imposición: 07 de mayo de 2019



Consulte el orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Información de la Infracción
Código Infracción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción: 06 de mayo de 2019 17:42:25

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 152a - CL 99 - SUBA

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CNT ESTADO ABANDONO

Información del Propietario y Vehículo
Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA
Tipo y No. Identificación: CC 1020812078
Dirección C. 180 A No. 10 - 74 CASA 11
BOGOTÁ Bogotá D.C.
Placa: BNL20

Nombre del Locatario **Tipo y No. Identificación**

Dirección

Agente de Tránsito que detectó la infracción

TRIV ÑO RAMÍREZ MARICELA
Placa 181736

Agente de Tránsito que impuso el comparendo

SANDY VILLAMIL
Placa 181741



Respetado(a) señor(a): CARRILLO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 749 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1823 de 2010, fue evidenciado el hecho de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BNL20 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02. Por lo anterior, es su deber identificar o la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, en todo caso, como que o sea en su calidad de propietario se encuentre obligado al pago de la multa, atendiendo a norma citada, cuenta con las siguientes opciones:





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de abril de 2020
SDM-SC -66204

Señor(a)
LUZ DARY ARIAS PALACIOS
CARRERA 10 N 15A-93 INTERIOR 11 CASA 5
TELEFONO 3112701011
CIUDAD

Asunto: Radicado SDM 62441

Señor (a) ARIAS

En atención al radicado de la referencia, tenemos que los comparendos No 11001000000023253849 de 05 de marzo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de envío las cuales fueron devueltas bajo la causal de "DIRECCIÓN ERRADA" hecho que no es atribuible a la administración.

Consulta por tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LUZ DARY ARIAS PALACIOS
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA - 62249283
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CR 100 N 15A-93	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	LPARIAS@GARACOLTV.CO M
Teléfono	4129703	Teléfono móvil	3133881320
Fecha de actualización			

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (+57) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en términos y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su pagina web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000023253849	RESOLUCION AVISO 120 DEL 2019-04-02 NOTIFICADO 09/04/2019

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso () . Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al último del aviso () ."

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

Artículo 135 Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa.

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestion que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Transito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A., establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza

Artículo 86 Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Transito (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente conforme al Artículo 136 del C N T T modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C N T *la notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados* quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla

Artículo 93 Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1 Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad y a la fecha las citadas ordenes de comparendo no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones

YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

P. 0.00.00 JOSE CARILLO



NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023437832

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
26/10/2019 17:47:04	C-02	BNL20
Ver Comparendo		Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LEIDA VANNESSA BOLAÑOS CUBIDES	185384	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula de ciudadanía	1020912070	SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-6-12 8:52:14.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-6-23 2:48:17.0	(3) Registro devolución Causal ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	PDF

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-6-12 8:52:14.0	(1) Generación archivo comparendo	PDF
2019-6-23 2:48:17.0	(3) Registro devolución Causal ENTREGA DE DEVOLUCIÓN A REMITENTE	PDF
2019-7-4 3:44:50.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019	PDF
2019-7-4 4:24:29.0	(4) Registro envío a SICOM	No Aplica

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023409570

FECHA INFRACCIÓN

COD.

PLACA

05/06/2019 17:40:25

002

BRL26

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SANDY VILIAMIL CASTELLANOS

181736

CCAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1020812078

SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDE

2019-5-7 9 18 16 0

(1) Generación archivo comparendo

1

2019-6-17 16 27 53 0

(3) Registro devolución Causal DIRECCION NO EXISTE

1

2019-7-4 6 35 36 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019

1

2019-7-4 6 41 47 0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9
P. 10 EXPRESS

Centro Operativo: [Redacted] Fecha Asignación: [Redacted]
Destino de servicio: [Redacted] Fecha Aprox Entrega: [Redacted]

VG23076425 K.O

1111 000

Devoluciones

Empleado en 10a

SEBASTIAN MURCIA
CC 1018494219
16 JUN 2018

UAC CENTRO A 1111 587

1111587111000023076425 KCO

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Asignación: 07/05/2018 9:17:04:00
Destino de servicio: 1780432

RA117006889CO

1111 000

Devoluciones

Nelson Forero
CC 79319568
8 - MAY 2018

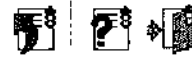
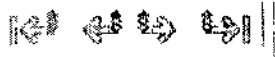
UAC CENTRO A 1111 587

11115871110000117006889CO

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



STTB

msjubequ

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

03/27/2020

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23409570

11001000 000023409570

Fecha: 05/06/2019

Placa: BNL20

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 1020812078

Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

Año	No	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	895426	12	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	895426	3	FALLO	08/14/2019	

CONSULTA EJ

15 42 00



STTB

msjubequ

COMPARENDOS

RESOLUCIONES

03/27/2020

<Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO
☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23437832

11001000 000023437832
Fecha: 06/10/2019

Placa: BNL20

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA
Mostrar Solo Anulados
Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA

Número: 1020612078

Nombre: SEBASTIAN FELIPE CARRILLO TINJACA

Año	No	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	894650	2	AUDIENCIA PUBLICA	07/15/2019	08/13/2019
2019	894650	3	FALLO	08/14/2019	

cargando resolucion

CONSULTA EJ

15 42 00

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (+) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023437832
Fecha de Impresión: 12 de junio de 2019



CLAVE DE COMPARENDO: 11001000000023437832
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infacción: C 02
Descripción: Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infacción:
10 de junio de 2019 17:47:04

Dirección de la Infacción - Sentido Carril - Localidad:
CL 152 - CR 99 - SUBA

OBSERVACIONES:
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 70 CNT VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO
Nombre: SEBASTIÁN FELIPE CARRILLO Y NJACA
Tipo y No. identificación: CC 1020812078
Dirección: CL 180 A No. 30 - 74 CASA 11
BOGOTÁ - Bogotá D.C.
Placa: BNL20
Nombre del Locatario:
Tipo y No. identificación:

Dirección:

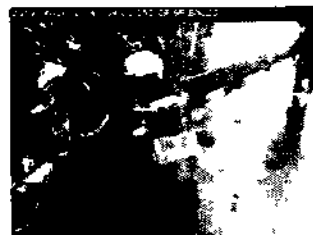
Agente de Tránsito que detectó la infacción:

MARTÍNEZ CALPA JESUS ALBERTO
Placa: 185384

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LEIDY VANNESSA BOLAÑOS
Placa: 187246

Respetado(a) señor(a): CARRILLO



Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No 11001000DDDD234D957D
Fecha de Imposición 07 de mayo de 2019



Consulte el orden de comparendo y la incidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Código Infracción C 02
Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos
Fecha Hora Infracción 06 de mayo de 2019 17:40:25
Dirección de la infracción - Sentido Carriil - Localidad CR 152a - CL 99 - SUBA
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS Y SIN ESTAR ESTACIONANDO
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO
Nombre SEEASTAN FELIFE CARRILLO TINAJA
Tipo y No. Identificación CC 1020812078
Dirección CL 120 A No. 74 C4SA 1a
Placa BOGOTÁ Bogotá D.C. BNL20
Nombre del Locatario **Tipo y No. Identificación**



Dirección
Agente de Tránsito que detectó la infracción TRIVIÑO RAMÍREZ MARCELA
Placa 131736
Agente de Tránsito que impuso el comparendo SANDY VILLAMIL
Placa 181741

Respetado(a) señor(a) CARRILLO

La Secretaría de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2 de artículo 125 de la Ley 765 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1662 de 2010, se impuso el orden de comparendo de aforoamiento de tránsito por cuanto el vehículo de placa BNL20 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02. Por lo anterior, es necesario identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, en todo caso, como el vehículo en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, arrendando a norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19797

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-62441/ LUZ DARY ARIAS PALACIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-66204 d el 07 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY</u> <u>SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

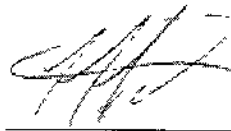
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No 1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (12) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

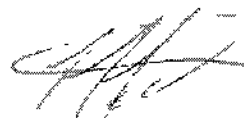
62441.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)